

#### **COMUNICADO 03**

Disposiciones eclesiales para la celebración y vivencia litúrgica de los próximos días y la Semana Santa en el territorio Diocesano.

La Diócesis de Sonsón Rionegro, siguiendo las indicaciones dadas desde la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, acogiendo los decretos emitidos por el gobierno de Colombia para el aislamiento nacional entre el 24 de marzo y el 13 de abril, atendiendo a las inquietudes de los sacerdotes y fieles del territorio eclesial, se permite realizar las siguientes disposiciones para la vivencia de la vida litúrgica y pastoral en este tiempo de cuidado especial y durante la Semana Santa:

- 1. En primer lugar, resaltamos la labor de los sacerdotes, diáconos, religiosos (as) y seminaristas en las distintas comunidades parroquiales e institucionales; valoramos el acatamiento a las normas prescitas y las iniciativas en la vida pastoral y litúrgica que han tenido para no desvincularse de los fieles, ingeniando estrategias para llegar hasta ellos por medio de las redes sociales, los canales de televisión, las emisoras comunitarias y virtuales, entre otros medios.
- 2. Animamos a los sacerdotes, diáconos, religiosos (as) y seminaristas a continuar con fe, perseverancia y valentía acompañando a cada una de las comunidades con su presencia, pero, sobre todo, con la oración.
- 3. Somos conscientes que vivimos un peligro real que debe tomarse con calma y seriedad, acogiendo las diferentes indicaciones de la Santa Sede y las que entregan las entidades gubernamentales a nivel nacional, departamental y municipal, para prevenir el contagio masivo del Covid-19 en la población.
- 4. Recordamos que este tiempo de aislamiento total es, además de un tiempo para permanecer en casa, una oportunidad privilegiada para confiar en la eficacia que tiene la oración, fortalecerla tanto a nivel personal como familiar; igualmente, es una valiosa ocasión para acrecentar la unidad en el hogar.
- 5. Siguiendo las indicaciones del decreto 457 del 23 de marzo de 2020 del Gobierno nacional y durante el tiempo que dure el aislamiento, los templos permanecerán cerrados y las eucaristías se seguirán celebrando sin la presencia física de los fieles; se posibilita la concelebración eucarística poniendo las intenciones del día, según el número de concelebrantes, con previo aviso a los oferentes, teniendo claridad en los

horarios de la celebración; así mismo, se pueden reprogramar intenciones pendientes, siempre con conocimiento de los oferentes; lo anterior para no multiplicar celebraciones privadas. Nunca deje el sacerdote de celebrar la eucaristía, aunque no tenga intenciones pendientes.

- 6. En el Decreto 457 que ha publicado la Presidencia de la República sobre la ley de confinamiento, se permite, como garantía para la medida de aislamiento preventivo obligatorio, el derecho de circulación de algunas personas en varios casos, entre ellos, "las actividades del sector interreligioso relacionadas con programas institucionales de emergencia y ayuda humanitaria, espiritual y psicológica" (art. 3, n. 29).
- 7. La Conferencia Episcopal, en diálogo con el Gobierno, a través del Ministerio del Interior, precisó que esta excepción, por cuanto se refiere a la Iglesia católica, se concede para que los sacerdotes puedan continuar la ayuda caritativa a los más necesitados y presten a los fieles la asistencia espiritual en situaciones de estricta urgencia, bajo las siguientes condiciones:
  - a. Que se trate de una atención a personas individuales y nunca implique la reunión de grupos.
  - b. Que se cumplan las condiciones de bioseguridad: sin contacto físico directo, uso del tapabocas y de los guantes, lavado permanente de las manos, no pasar de una casa a otra sin realizar la necesaria desinfección.
  - c. Que se sigan igualmente las prescripciones diocesanas a este respecto.
  - d. Que el ministro lleve siempre consigo su identificación sacerdotal.
- 8. Los sacerdotes han de tener en cuenta sus propias condiciones de edad y de salud antes de prestar estos servicios (Decreto 457 de la presidencia de la Republica art. 3, n. 29).
- 9. En el caso concreto de la administración del Sacramento de la Reconciliación, la Penitenciaría Apostólica, recomienda que se adopten las siguientes medidas:
  - "Un lugar ventilado fuera del confesionario
  - Distancia adecuada
  - Uso de mascarilla protectora, siempre salvaguardando el sigilo sacramental y la discreción".

(Nota de la penitenciaria apostólica sobre el sacramento de la reconciliación en la actual situación de pandemia, 20.03.2020).

Para la celebración de la Semana Santa, se adoptan las siguientes medidas:



- 10. La fecha de la Semana Santa, como lo indicó el decreto de la Congregación para el Culto Divino, no puede ser trasladada.
- 11. La Misa Crismal que preside el obispo en la sede catedral, se aplazará para otro momento del año, según lo autorizado por la Congregación para el Culto Divino en el decreto "En tiempo de Covid-19". Esta fecha se informará oportunamente cuando haya sido superada la emergencia sanitaria.
- 12. Se privilegiarán las celebraciones litúrgicas establecidas, de manera especial las correspondientes al Triduo Pascual, a saber: Eucaristía de la Cena del Señor el Jueves Santo; Acción litúrgica en la pasión del Señor el Viernes Santo; la Vigilia Pascual el Sábado Santo y la Celebración de la Resurrección el Domingo de Pascua.
- 13. Las celebraciones centrales, detalladas previamente, se deben realizar en el Templo Parroquial, o en oratorios, capillas donde hay presencia de sacerdote, como es el caso de los Monasterios, comunidades Religiosas y residencias sacerdotales.
- 14. Para las celebraciones centrales se deben conservar las siguientes orientaciones litúrgicas:
  - a. **Domingo de Ramos:** La Conmemoración de la Entrada del Señor en Jerusalén se celebre en el interior del edificio sagrado; en las iglesias catedrales se adopte la segunda forma prevista del Misal Romano; en las iglesias parroquiales y en los demás lugares, la tercera" (Congregación del Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos. Decreto en Tiempo de Covid-19 II).
  - b. Para los misterios litúrgicos del Triduo Pascual, "informar a los fieles sobre la hora de inicio de las celebraciones, de modo que puedan unirse en oración desde su propia casa y, en lo posible, propiciar que sigan las trasmisiones por los Medios de Comunicación en directo, no grabados" (Congregación del Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos. Decreto, en Tiempo de Covid-19).
  - c. El Jueves Santo: "en la Misa de la Cena del Señor, se omite el lavatorio de los pies y la procesión al monumento. El Santísimo Sacramento se reserva en el sagrario". No ha de hacerse nunca una exposición con la custodia u ostensorio. "En este día, se concede excepcionalmente a los presbíteros la facultad de celebrar la Misa, sin la presencia del pueblo, en lugar adecuado" (Decreto, en tiempo de Covid-19).

# A COMPANY OF THE PARTY OF THE P

#### Diócesis de Sonsón Rionegro

d. El Viernes Santo: Para la Celebración de la Pasión del Señor se sigue el rito tal como está planteado en el Misal Romano, con la diferencia que este año se incluye en la Oración universal una petición especial por los enfermos, los muertos y quienes han sufrido una pérdida con motivo de la pandemia, formulada como sigue:

#### Comentario:

Oremos también por las víctimas de la Pandemia del Covid-19, para que en su estado cada una de ellas reciba de Dios el consuelo y la paz.

Oración en silencio. Luego el sacerdote dice:

Dios todopoderoso y eterno, que en tu Sabiduría inefable en todas las cosas intervienes, para bien de los que te aman, mira compasivo a las víctimas de la pandemia del Covid-19, para que, quienes han muerto, reciban de Ti la recompensa eterna; los infectados, encuentren en Ti la fuerza para afrontar el dolor; y quienes han sufrido alguna pérdida, sean por Ti consolados.

Por Jesucristo nuestro Señor. Amén.

- e. También, **para el Viernes Santo**, se debe tener en cuenta que, dadas las circunstancias, en el momento de la adoración de la Santa Cruz, no se adora el signo de la cruz, sino el Misterio de la Pasión; para lo cual, se puede propiciar un espacio de silencio, adoración de la Santa Cruz con una venia simple y no con beso, y con una canción apropiada (¡Victoria, tú Reinarás!).
- f. **Domingo de Pascua. Vigilia Pascual:** "Para el inicio de la Vigilia o lucernario, se omite el fuego, se enciende el cirio y, omitida la procesión, se hace el pregón pascual. Sigue la liturgia de la palabra. En la "Liturgia Bautismal" solo se renuevan las promesas bautismales. Posteriormente, se co¿ntinúa con la "Liturgia Eucarística" (Decreto, en tiempo de Covid-19).
- 15. Además de las indicaciones para la celebración de las fiestas Pascuales, la Penitenciaría Apostólica de la Santa Sede ha emitido una Nota sobre el Sacramento de la Reconciliación en la actual situación de pandemia, que dice:



- a. En primer lugar, acentúa "la urgencia y centralidad del Sacramento de la Reconciliación para fieles y ministros". Después, recuerda "que la confesión individual es el modo ordinario de celebrar el Sacramento, mientras que la absolución colectiva, sin la confesión individual previa, no puede impartirse sino en caso de peligro de muerte, por falta de tiempo para oír las confesiones de los penitentes individuales o por grave necesidad" (Nota de la Penitenciaría Apostólica sobre el Sacramento de la Reconciliación en la actual situación de pandemia, 20.03.2020).
- b. Si se diese el caso de grave necesidad en nuestra Jurisdicción, el sacerdote se faculta para impartir la absolución colectiva en aquellos lugares donde haya fieles infectados en peligro de muerte, utilizando, en lo posible y con las debidas precauciones, los medios de amplificación de la voz para que se pueda oír la absolución (Cfr. Nota sobre el Sacramento de la Reconciliación...).
- c. También, dicha nota recuerda que "cuando el fiel se encuentra en la dolorosa imposibilidad de recibir la absolución sacramental, debe recordarse que la contrición perfecta, procedente del amor del Dios amado sobre todas las cosas, expresa que una sincera petición de perdón y acompañada del firme propósito de recurrir cuanto antes a la confesión sacramental, obtiene el perdón de los pecados, incluso mortales (Cf. CEC n. 1452)" (Ibíd.).
- 16. Quedando a criterio del párroco y del equipo sacerdotal, sugerimos a cada parroquia realizar algunos actos de piedad popular durante los días de la Semana Mayor a través de los diferentes medios de comunicación disponibles, como, por ejemplo:
  - a. **Retiro espiritual los días Lunes, Martes y Miércoles Santos**, a través de charlas o momentos reflexivos que inviten a la comunidad a entrar en oración personal y familiar desde cada uno de sus hogares.
  - b. El Jueves Santo, en la Eucaristía de oración especial por los enfermos, se tendrá en cuenta de manera privilegiada a las víctimas de la pandemia del Covid 19, a cuidadores, familiares, personal sanitario y a todos aquellos que trabajan en la contención y mitigación del virus, a fin de aplicarles la indulgencia otorgada por el Santo Padre dadas las circunstancias, según lo indica la Penitenciaría Apostólica en el Decreto relativo a la concesión de indulgencias especiales a los files en la actual situación de pandemia, publicado el 20.03.2020.

De igual manera, "los fieles pueden ganar la indulgencia con la lectura de la Sagrada Escritura al menos media hora; el rezo del Santo Rosario; el ejercicio

## \*

#### Diócesis de Sonsón Rionegro

piadoso del Vía Crucis o el rezo de la coronilla de la Divina Misericordia, para implorar a Dios Todopoderoso el fin de la pandemia, el alivio de los afligidos y la salvación eterna de los que el Señor ha llamado, con la voluntad de cumplir las condiciones habituales (confesión sacramental, comunión eucarística y oración según las intenciones del Santo Padre), apenas les sea posible" (Ibíd.).

- c. El mismo Jueves Santo, en la noche, la Hora Santa ante Jesús Sacramentado, para enfatizar en los misterios de este día: La Eucaristía, el Sacerdocio y el Mandamiento del amor. Igualmente, que los fieles conozcan la hora de celebración y se unan espiritualmente. Hacer posible la trasmisión a través de medios de comunicación.
- d. El **Viernes Santo** la Iglesia nos propone el ejercicio piadoso del Santo Viacrucis, meditado desde el templo, transmitido, si es posible, a través de los medios de comunicación. De igual manera, si se cuenta con la posibilidad de trasmisión, los sacerdotes harán la meditación de las siete palabras.
- e. Para el **Sábado Santo,** si hay posibilidad de trasmisión, se hará la meditación de los Siete Dolores de la Virgen.
- 17. Los medios de comunicación serán los principales aliados para estos días; tanto las emisoras y los canales de televisión como las redes sociales de cada comunidad parroquial. Al personal técnico de los canales se les permitirá la entrada a las celebraciones, siguiendo los protocolos de higiene y cuidado personal y conservando las prudentes distancias entre los ministros y personal técnico; además, verificando que solo sean las personas necesarias para llevar a cabo las transmisiones y deben estar debidamente identificados por la empresa en la que trabajan.
- 18. Para las celebraciones, el párroco dispondrá de personal indispensable: Los Seminaristas que están en las parroquias, el sacristán y los servidores de la liturgia. Para estos casos, se debe solicitar a las autoridades municipales los permisos para la movilización de dichas personas.
- 19. La Delegación de Comunicaciones producirá una serie radial para cada día de la Semana Mayor, relacionada con el énfasis pastoral que la diócesis se ha propuesto para este año 2020, el sacramento de la Penitencia, la cual será transmitida por las diferentes emisoras afiliadas a la Asociación de Emisoras en Red de Antioquia, ASENRED. Además, estará disponible en el sitio web <a href="www.diosonrio.org.co">www.diosonrio.org.co</a>; esta serie también se podrá emitir a través de las emisoras virtuales de las parroquias.



- 20. De acuerdo a las posibilidades y autorizaciones respectivas por la situación que estamos viviendo, el Señor Obispo presidirá las celebraciones centrales de la Semana Santa desde comunidades parroquiales diferentes, contando con la transmisión de medios de comunicación del municipio, las redes sociales de la diócesis y de dichos medios, a quienes, de antemano, agradecemos la disposición para acompañar las celebraciones eucarísticas y ayudar en la extensión del mensaje de Dios en estos tiempos de adversidad. Próximamente y de acuerdo con el comportamiento de la pandemia, se darán conocer los sitios de la celebración.
- 21. A mí, como Obispo Diocesano, a los Vicarios Episcopales, los Párrocos, los Vicarios Parroquiales, los demás sacerdotes que sirven a la diócesis y los Diáconos, en razón de la caridad pastoral y las necesidades de nuestros fieles, se nos pide permanecer en los lugares de residencia pastoral, de manera particular durante este tiempo.

Dispongamos nuestro corazón para celebrar y meditar desde nuestros hogares y en familia esta Semana Santa. Es necesario que pongamos de nuestra parte para evitar la propagación de este virus que tanto mal ha causado en el mundo, permaneciendo en los hogares y cumpliendo todo lo que el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal han determinado para nuestro bien.

Elevamos a Dios nuestras oraciones por nuestra Iglesia diocesana, nuestra patria colombiana y por el mundo entero, para que, por su Voluntad, seamos sanados y liberados de todo mal.

Nos encomendamos a la intercesión de Nuestra señora del Rosario de Arma.

La Ceja, marzo 25 de 2020, Solemnidad de la Anunciación del Señor.

† Fidel León Cadavid M

Obispo de Sonsón Rionegr

Contacto de prensa:

**Javier Ocampo Zuluaga** Comunicador Social (+57) 3146589383